



Cerro Sombrero, 01 de julio de 2025.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 242/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 01 de julio de 2025, de Srta. Constanza Reneé Guerra Mourguet, Directora de la DIDECO, que solicita Decreto Alcaldicio para Materiales para Mantenimiento y reparación de inmuebles.
- 2) El correo electrónico de fecha 30 de junio de 2025, de don Christian Santana Barria, director de Administración y Finanzas, que informa disponibilidad presupuestaria.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 001, de fecha 06 de enero de 2025, que dispone la apertura del Presupuesto Gestión año 2025.
- 4) Decreto Alcaldicio N° 597 del 13 de junio de 2025, que nombra a doña CONSTANZA RENEE GUERRA MOURGUET, RUN: 16.937.727-8, en el cargo de Directora de Desarrollo Comunitario Municipal, Grado 7° de la E.S.M. en la Planta Directivo de la IL. Municipalidad de Primavera, a contar del 16 de junio de 2025.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 6) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 7) El decreto alcaldicio N° 1255 del 13 de diciembre de 2024, que nombra a doña KATHERINE INÉS LEYTON ÁBALOS, en el cargo de Directora de la Secretaría Comunal de Planificación, Grado 7° de la E.S.M. en la Planta Directivo de la IL. Municipalidad de Primavera, a contar del 13 de diciembre de 2024.
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 608 de fecha 19 de junio de 2025, que designa Subrogancia de la Dirección de Control Interno, en forma permanente
- 9) El Decreto Alcaldicio N°088 de fecha 22 de enero de 2025, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La solicitud de apoyo asistencia social, en la subvención para adquisición de materiales de mantenimiento y reparación de inmuebles.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 3) El informe social del Trabajador Social que verifica que corresponde la entrega de subvención asistencial se ajuste a reglamento y el estado de necesidad manifiesta del solicitante.
- 4) La Ordenanza de Entrega de Ayudas Asistenciales N°2, modificación N°4, de fecha 01 de julio de 2024.
- 5) El Art. N°6, letra B) de la Ordenanza Municipal de Entrega de Ayudas Asistenciales, que señala estado de los beneficiarios.
- 6) El Art. N°7, título III, de la Ordenanza Municipal de Entrega de Ayudas Asistenciales, que señala grupos definidos como prioritarios, mujer jefa de hogar.
- 7) El Art. N°15, de la Ordenanza Municipal de Entrega de Ayudas Asistenciales, que señala ayuda asistencial, subvención.





DECRETO

1° OTORGUESE, a la beneficiaria doña **VANESSA PAZ BARRÍA AGUILA**, RUT 17.238.922-8 de acuerdo al informe social, que verifica que corresponde la entrega de subvención asistencial, para adquisición de materiales de mantenimiento y reparación de inmuebles.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a DIDECO, DAF, y Tesorería Municipal, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

KARINA FERNANDEZ MARÍN
Alcalde

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)

KFM/KLA/KFM/cgm

